

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN	17001 33 39 005 2021 00189 00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MÓNICA STELLA ESPINAL VALLEJO
DEMANDADO	NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - DEPARTAMENTO DE CALDAS
ESTADO ELECTRÓNICO	No. 131 de 5 de septiembre de 2023.

Frente al incumplimiento de la orden contenida en auto de 13 de enero de 2023, **SE REQUIERE POR SEGUNDA OCASIÓN** a la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas para que de inmediato, proceda a remitir el expediente administrativo completo que contenga antecedentes del acto acusado, **so pena de que el funcionario encargado incurra en falta disciplinario**. (Documento electrónico: 07AdmiteDemanda...pdf).

SE RECONOCE personería jurídica a la abogada CATALINA CELEMÍN CARDOSO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.453.991 y la T.P. No. 201.409 del C.S de la Judicatura para representar los intereses de la Nación, Ministerio de Educación Nacional, en los términos y para los fines del poder a ella conferido por Alejandro Botero Valencia, en calidad de Jefe Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional (Documento electrónico: 11ContestaFOMAG.pdf Pág. 35 y ss)

SE RECONOCE personería jurídica a la abogada YAHANY GENES SERPA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.063.156.674 y la T.P. No. 256.137 del C.S de la Judicatura para representar los intereses de la Nación, Ministerio de Educación Nacional, en los términos y para los fines del poder a ella sustituido (Documento electrónico: 11ContestaFOMAG.pdf Pág. 18 a 24)

SE RECONOCE personería jurídica al abogado GUSTAVO ADOLFO ARANGO ÁVILA identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.099.816 y la T.P. No. 277.987 del C.S de la Judicatura para representar los intereses del Departamento de Caldas, en los términos y para los fines del poder a él otorgado. (Documento electrónico: 14Poder.pdf)

De conformidad con la Circular No. PCSJC19-18 de 9 de julio de 2019, suscrita por presidente del Consejo Superior de la Judicatura, se deja constancia que verificada la página web de antecedentes disciplinarios, los señalados apoderados, no registran sanción que impida el ejercicio de la profesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Gonzaga Moncada Cano', is written over a circular stamp. The signature is fluid and cursive.

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ